



GACETA OFICIAL

Fundada el 2 de junio de 1851

Director Administrativo: Dr. César Pina Toribio
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo

Santo Domingo de Guzmán, D. N., República Dominicana
10 de diciembre del 2005

INDICE

ACTOS DEL PODER LEGISLATIVO

Res. No. 552-05 que aprueba el Convenio de Préstamo No. 7292-DO, de fecha 12 de mayo del 2005, entre el Estado Dominicano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de US\$150.000.000.00, para ser destinado a financiar el Programa para la Reforma del Sector Eléctrico.

Res. No. 552-05 que aprueba el Convenio de Préstamo No. 7292-DO, de fecha 12 de mayo del 2005, entre el Estado Dominicano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de US\$150.000.000.00, para ser destinado a financiar el Programa para la Reforma del Sector Eléctrico.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 552-05

VISTOS los incisos 14 y 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el Convenio de Préstamo No. 7292-DO, de fecha 12 de mayo del 2005, suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de US\$150,000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), destinados a financiar el Programa para la Reforma del Sector Eléctrico.

RESUELVE:

UNICO.- APROBAR el Convenio de Préstamo No. 7292-DO, de fecha 12 de mayo del 2005, suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de US\$150,000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), destinados a financiar el Programa para la Reforma del Sector Eléctrico, que copiado textualmente dice así:

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Andrés Bautista García,
Presidente

Sucre Ant. Muñoz Acosta,
Secretario Ad-Hoc.

Juan Roberto Rodríguez Hernández,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005); años 162° de la Independencia y 143° de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Severina Gil Carreras,
Secretaria

Josefina Alt. Marte Durán,
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ REYNA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la constitución de la Republica.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2005), año 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. César Pina Toribio

Santo Domingo, D. N., República Dominicana